

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “GANATE \$3000 POR LAS COMPRAS REALIZADAS CONTU TARJETA CREDOMATIC”**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN** : El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**CREDOMATIC**”. La promoción consiste en cumplir con facturación por compras de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del presente Reglamento.

**SEGUNDO: PARTICIPANTES EN LA PROMOCION** : La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de **CREDOMATIC**, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

**TERCERO: SISTEMA DE ACUMULACIÓN Y BENEFICIO A OBTENER:** Las tarjetas participantes podrán acumular beneficios mediante la facturación por compras realizadas de acuerdo a los siguientes parámetros: .

- 1– Aplican las cuentas que facturen con su tarjeta credomatic durante el período de la promoción, la facturación debe ser por compras, todas las compras que realice el cliente les permiten participar en un sorteo de \$3000 que serán acreditables a su tarjeta CREDOMATIC.
- 2– Se excluye de esta promoción el pago de Servicios Públicos, así como la utilización de la tarjeta en Casinos.

**CUARTO: \*FORMA DE PARTICIPAR:** El tarjetahabiente no requiere inscribir su tarjeta para participar en la promoción, únicamente debe de facturar con la misma en el período establecido, en el presente Reglamento para obtener la oportunidad de participar en el sorteo.

**QUINTO: CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO:** Por el solo hecho de participar en la promoción y eventualmente reclamar el beneficio ofrecido por ella se entiende que el Tarjetahabiente conoce y acepta el presente Reglamento ya que el reclamo, la

aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho realizar compras con las tarjetas Credomatic, en los establecimientos participantes y eventualmente de reclamar algunos de los premios de la promoción, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el tarjetahabiente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio. El Reglamento se publicará en la página Web [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com).

Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier otra tarjeta de crédito otorgada por Credomatic al participante. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (entendida esta como el plazo que transcurre desde el vencimiento de la fecha de pago mínimo hasta la próxima fecha de corte) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO.**

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **CREDOMATIC DE TODAS LAS MARCAS.** Es claro que la promoción solamente se aplicara a aquellas tarjetas que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y en el artículo segundo del presente reglamento y durante el plazo que se indica en el artículo sétimo.

**SEXTO: PARTICIPACIÓN DE NUEVOS TARJETAHABIENTES:**

Los nuevos tarjetahabientes podrán participar en la presente promoción siempre y cuando la tarjeta o cuenta sea aprobada y entregada por Credomatic, se otorgue una marca de las participantes en esta promoción de acuerdo al artículo segundo y realice transacciones dentro del periodo que se indica en el artículo séptimo del presente reglamento. Cuando dentro del plazo de la promoción un cliente solicita una nueva tarjeta para poder participar en la promoción la gestión de la tarjeta o cuenta debe de ser aprobada por Credomatic, el plástico ha de haber sido emitido, entregado al tarjetahabiente o retirado por el tarjetahabiente.

**SETIMO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado,  
Fecha de Inicio: 05 de Enero del 2011.

Fecha de finalización: 28 de Febrero del 2011.

La fecha del sorteo será el día 03 de Marzo del 2011, el cliente ganador será notificado vía telefónica, de no ser encontrado se procede a otorgar el premio a un segundo ganador seleccionado en el sorteo, ambos contando con un período de 30 días para reclamar su premio.

**OCTAVO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DEL PREMIO:** El sorteo se llevará a cabo el día 03 de marzo de 2011; en las oficinas de CREDOMATIC, en presencia de Notario Público, mediante una tómbola electrónica la cual incluya el detalle de las tarjetas participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. La persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. En este caso, se realizará de nuevo el sorteo. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de CREDOMATIC.

**NOVENO: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR:** Para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio de venta el que haya establecido el Banco BAC San José el día en que la transacción llegue a ser registrada por **CREDOMATIC** en su sistema.

**DECIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "**CREDOMATIC**". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a "**CREDOMATIC**" para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios

**DECIMO PRIMERO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de dichos cambios bastará su publicación en la página web [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com).

**DECIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9898 en horas y días hábiles, no se podrá recurrir al personal de la agencia de publicidad encargada de la promoción, ni los que estén directamente relacionados con la promoción.

**DECIMO TERCERO: REGULACION DE LA TARJETA Y LA PROMOCIÓN:** Todas las tarjetas participantes tienen firmado contrato de Apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito con CREDOMATIC, éste es el que rige las relaciones entre el Tarjetahabiente y CREDOMATIC, en tanto que la promoción se rige por lo dispuesto en el presente reglamento, el cual formará parte integral del contrato como cláusula adicional y se activará cada vez que CREDOMATIC ponga en vigencia la promoción notificándolo al cliente.

**DECIMO CUARTO: FORMA DE APLICAR LA PROMOCIÓN:** El beneficio económico de esta promoción se entregará al ganador mediante la acreditación del beneficio económico en el estado de cuenta, esta acreditación se realizará de forma automática utilizando el mecanismo llamado "gestión de acreditación" luego de haber sido contactado por el patrocinador según se establece en la cláusula octava del presente

reglamento. Con su aplicación el monto correspondiente se aplicará como un crédito en el saldo de la cuenta del ganador. En caso que la cuenta posea un saldo pendiente, el tarjetahabiente se encuentra enterado que lo depositado se dedicará a la cancelación o abono del mismo, si quedare un saldo a favor, el tarjetahabiente podrá solicitar su devolución o bien mantenerlo en la tarjeta para la aplicación de futuras compras. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción. Si el dinero depositado es retirado de un cajero automático o bien desde los mostradores de una sucursal local o internacional se cobrará la comisión que corresponde por retiro de efectivo establecido por el emisor y los intereses que corresponden a esta transacción.

**DECIMO QUINTO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL**

**REGLAMENTO:** Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento o en el contrato de tarjeta, será resuelto por CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

El reglamento de la promoción estará disponible en nuestra página web [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com) , sin perjuicio de utilizar adicionalmente otro u otros medios de comunicación.